

SCI-598-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Lic. Isidro Alvarez Salazar, Director
Auditoría Interna

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022. Prórroga para la atención del Hallazgo 1 del Plan Remedial, correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros (Atención del oficio R-483-2022)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Los informes de auditoría que provengan de entes fiscalizadores se atienden de conformidad con las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”.
3. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, se determinó el Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios y se emitió la recomendación siguiente: “Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.”
4. Para la atención de los hallazgos indicados por la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, el Consejo Institucional solicitó a la Rectoría, en la Sesión Ordinaria No. 3168, artículo 8, del 29 de abril de 2020, la presentación de un plan de acción.
5. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Plan Remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, conforme a la propuesta presentada por la Rectoría en el oficio R-667-2020 (adjunto VAD-182-2020) y actualizada en el oficio VAD-286-2020.
6. El Plan Remedial aprobado para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2019, sobre los Estados Financieros, incluía, entre otros, los siguientes hallazgos, recomendaciones, acciones y plazos para su atención:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 3

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/9/2020	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

7. La Rectoría remitió al Consejo institucional para análisis y aprobación, la propuesta titulada “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”, adjunta al oficio R-992-2020 del 28 de setiembre del 2020. Esta propuesta fue actualizada en el oficio R-818-2021 del 09 de setiembre de 2021, producto de las observaciones remitidas por la Comisión de Planificación y Administración en el documento SCI-287-2021, del 23 de marzo de 2021, e incluye el numeral 25 que dice:

“ARTÍCULO 25. Montos máximos a otorgar por beca

El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.”

8. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 11, del 01 de setiembre de 2021, prorrogó, entre otros, el plazo para la atención de las acciones correspondientes al Hallazgo No. 1 del Plan Remedial, correspondiente a la Auditoría Externa del periodo 2019 a los Estados Financieros, disponiendo el 31 de mayo de 2022, como nueva fecha de término.
9. Mediante el oficio R-309-2022, fechado 06 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, hizo llegar la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, en los términos siguientes:

“RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno en su artículo No.12 señala:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 4

y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

**el subrayado no es del original*

2. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, remitida mediante el VAD-110-2020 con fecha 03 de abril del 2020, se determina el **Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios** y se emite la recomendación siguiente:

“Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3184, Artículo 11, del 12 de agosto de 2020 el Consejo Institucional aprobó el “Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2019, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria”.
4. En el plan remedial se define la siguiente acción para la atención del hallazgo 1, que versa.

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/11/2020 *Prórroga al 31/05/2022	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI

5. Mediante el oficio R-992-2020 del 28 de setiembre de 2020 se remite al Consejo Institucional la propuesta denominada: **“Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR”** para su análisis y aprobación.
6. Mediante el oficio R-993-2020 del 20 de setiembre de 2020 la Rectoría solicita a la Oficina de Planificación el apoyo técnico para la elaboración del procedimiento y sub-procedimientos requeridos para establecer el monto máximo establecido para la asignación de una beca, el cual se implementará, una vez que el “Reglamento del proceso de gestión de becas del personal del ITCR”, sea aprobado por parte del Consejo Institucional. Lo anterior, permitirá dar por atendido el hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 5

7. *Mediante el oficio OPI-638-2020 con fecha 27 de noviembre de 2020 se remiten a la Rectoría los procedimientos requeridos en el oficio R-993-2020:*
 - *Procedimiento general para la solicitud de beca por parte de funcionarios del ITCR*
 - *Procedimiento de análisis de los factores variables para otorgar monto máximo para becas de formación a funcionarios del ITCR*
 - *Herramienta para el análisis cuantitativo para la asignación del monto máximo de beca para formación de funcionarios de la academia y apoyo a la academia del ITCR*
8. *Mediante el oficio R-818-2021 del 9 de setiembre de 2021 se remite al Consejo Institucional Remisión de observaciones en atención al oficio R-992-2020 propuesta de modificación integral al Reglamento de Becas del Personal del ITCR para su análisis y aprobación. En la que se incluye el artículo 25 que señala:*

ARTÍCULO 25. Montos máximos a otorgar por beca

El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.

9. *La normativa interna vigente indica que el Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, regula la adjudicación de becas para el personal del Instituto para que sean ejecutadas en Costa Rica o en el exterior.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *La recomendación de los Auditores Externos fue: “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.*
2. *El Reglamento de Becas del Personal del ITCR vigente no cuenta con un artículo que establezca topes a los montos económicos a otorgar a los becarios.*
3. *La Rectoría ha conformado una Comisión Especial que ha analizado y elaborado una nueva propuesta de reglamento que ha incorporado las debilidades señaladas por la Auditoría Externa 2019, la misma se ha entregado el 29 de setiembre del 2020, para conocimiento y aprobación al Consejo Institucional, la cual a la fecha se mantiene en proceso de análisis por parte de la Comisión designada para este fin.*
4. *Los procedimientos para la implementación del tope máximo establecido en el artículo 25 de la propuesta señalada fueron elaborados con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 6

5. Ambos productos, el artículo No.25 del reglamento y los procedimientos establecidos, tienen el objetivo de fortalecer la gestión de becas y los controles requeridos para mitigar los riesgos relacionados con los montos de cada beca otorgada.
6. Si bien esta Rectoría determinó mediante el R-993-2020 que los procedimientos se implementarán, una vez que el “Reglamento del proceso de gestión de becas del personal del ITCR”, sea aprobado por parte del Consejo Institucional y que lo anterior, permitirá dar por atendido el hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019, no se tiene certeza sobre la fecha de aprobación de la propuesta.
7. Se tiene prórroga aprobada por el Consejo Institucional para atender el plan remedial establecido con plazo máximo al 31/05/2022, por lo que se considera necesario realizar la presente solicitud, de manera que se modifique el artículo No.24 del Reglamento de becas para el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de subsanar el hallazgo señalado con mayor celeridad y se implementen los procedimientos correspondientes.

SE PROPONE:

- a. Someter a conocimiento y aprobación la modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”, para que en adelante indique:

Reglamento actual	Propuesta de cambio al Reglamento
Artículo 24 Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.	Artículo 24 Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. El monto máximo para la asignación de una beca será establecido anualmente por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.

”

10. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-435-2022, fechado 06 de mayo de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, señaló:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 970-2022, del 05 de mayo 2022, tuvo en agenda el oficio R-309-2022, en el cual se adjunta la propuesta de modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR” para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019.

Al respecto la Comisión [SIC] dispuso remitir las siguientes consultas:

1. *¿Existe el procedimiento para el cálculo máximo a otorgar por beca que se cita en el texto propuesto para el artículo 24?*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 7

2. ¿Cuáles serían algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas, derivado de la variedad de becas que pueden ser concedidas de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Becas del Personal de ITCR?

Se agradece la atención de estas consultas a la mayor brevedad posible, en vista de que el plazo fijado para la atención del hallazgo No. 1, es el 31 de mayo de 2022, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021.”

11. Mediante el oficio R-403-2022, fechado 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se remitió respuesta al oficio SCI-435-2022, indicando lo siguiente:

“En atención al oficio SCI-435-2022 referido a la Propuesta de Modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019, le informo que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y en el establecimiento de un mecanismo para establecer los criterios que se utilizarían para establecer el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado.

Actualmente, se revisan algunas observaciones realizadas por el Comité de Becas, lo que sugiere un ajuste en la redacción a la modificación propuesta, quedando de la siguiente manera:

<i>Reglamento actual</i>	<i>Modificación propuesta al Reglamento</i>
Artículo 24	Artículo 24
<i>Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas.</i>	<i>Las becas se otorgarán de conformidad con el Plan Anual de Becas. El monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado será establecido por el Rector, de acuerdo con el procedimiento vigente para el cálculo del monto máximo a otorgar por beca y se comunicará a la Comunidad Institucional en las respectivas convocatorias.</i>

Dado lo anterior, se analiza en conjunto con la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas, determinando que el procedimiento y el mecanismo estarían aprobados al 30 de junio de 2022, según la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos.”

12. La Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-525-2022 fechado 31 de mayo de 2022, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, indicó:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 973-2022, del 26 de mayo 2022, tuvo en agenda el oficio R-403-2022, en el cual, en atención a las consultas que fueron formuladas en el oficio SCI-435-2022, para discernir sobre la propuesta de modificación del artículo 24 del

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 8

Reglamento de Becas del Personal del ITCR, se informa que el Comité de Becas y la Rectoría se encuentran coordinando la formulación del procedimiento y el mecanismo para establecer los criterios que se utilizarían para establecer el monto máximo anual para la asignación del beneficio económico de una beca para estudios formales de posgrado.

Siendo conocido también por la Comisión, el contenido del oficio PB-184-2022, donde el Comité de Becas expuso a la Rectoría una serie de inquietudes sobre el mismo tema; se dispuso solicitar a la Administración que mantenga un diálogo con el Comité de Becas, con el fin de recibir una versión unificada sobre el contenido del artículo 24, que sea posible de materializar.

Así mismo, se quedaría a la espera de conocer ¿Cuáles serían algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo para la asignación de becas a los funcionarios? Tómese en cuenta que el origen de la reforma en la normativa es atender el hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, para el cual se propuso incorporar en el reglamento "...un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías":

...

Por último, se advierte que, la fecha de finalización del hallazgo se encuentra pronta a su vencimiento; por cuanto se solicita proponer una prórroga al Consejo Institucional."

- 13.** La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-483-2022, con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas, en el cual se indica:

"Mediante el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, se aprueba el plan de acción aprobado para atender lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019.

Mediante los oficios R-309-2022 y R-403-2022 referidos a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, se coordina con la Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas para atender las consultas formuladas en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022.

Dado lo anterior, según análisis de los esfuerzos realizados por el Comité de Becas y la Administración es que concluye que para que se valore lo indicado en los oficios y presentar ante la Comisión de Planificación y Administración una propuesta de procedimientos y un mecanismo, se requiere una prórroga al 30 de agosto de 2022."

- 14.** Anexo al oficio R-483-2022 se incluye el respectivo formulario de prórroga, con la justificación siguiente:

"Formulario de prórroga Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 9

Según el plan de acción aprobado para atender la advertencia 1., la Administración presenta la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas del Personal del ITCR, sin embargo, para la atención de dicho hallazgo, se compromete la administración de coordinar con el Comité de Becas una propuesta, esta misma lleva de la mano unos procedimientos y un mecanismo que deben ser propuestos y aprobados. Por tanto, se considera oportuno solicitar prórroga para atender en el periodo máximo al 30/8/2022.

...

15.El Reglamento del Consejo Institucional, sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17 la siguiente:

“ ...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional. (La negrita es proveída)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 974, realizada el jueves 09 de junio de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio R-483-2022, encontrando que:
 - a. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (Hallazgo No. 1).
 - b. La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.
 - c. La acción pactada en el plan aprobado para su atención fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.
 - d. La Rectoría señala que, la propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” cuya última versión recibida se registró en el oficio R-818-2021, del 09 de setiembre de 2021, pretende atender las

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 10

debilidades señaladas al proceso, por los entes de fiscalización, entre ellas la referida al Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019. No obstante, con el fin de subsanar dicho hallazgo con mayor celeridad y que se implementen los procedimientos correspondientes, propone una modificación parcial al reglamento vigente, mediante la reforma del artículo 24.

- e. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, en los términos que propone la Rectoría, deriva en la necesidad de que se formulen procedimientos y un mecanismo, que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.
 - f. Para la Comisión de Planificación y Administración es de interés conocer algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo, para la asignación de becas a las personas funcionarias, y así ha quedado manifiesto en los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022, ya que el articulado propuesto es omiso en ello, y dirige a la responsabilidad del señor Rector en su establecimiento, utilizando de base un procedimiento que se tendrá aprobado.
 - g. La Rectoría ha solicitado que se amplíe al 30 de agosto de 2022, el plazo para atender el Hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros; a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo, mismos que se comprende, serían necesarios para responder la inquietud externada por la Comisión de Planificación y Administración.
 - h. La solicitud de prórroga se recibió en un tiempo razonable y se hace ineludible ampliar el plazo vigente (31 de mayo de 2022), ante la necesidad de contar con suficientes insumos, que permitan un dictamen objetivo sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24, ello sin demérito de la necesidad detectada de fortalecer la gestión de becas y los controles requeridos, para mitigar los riesgos relacionados con los montos asignados a cada beca.
 - i. Al superar el plazo solicitado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.
2. Vistos los elementos anteriores, el Pleno del Consejo Institucional encuentra razonable la justificación que se aporta en el oficio R-483-2022 y el tiempo adicional solicitado, para atender el Hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar el plazo de atención del Hallazgo No. 1, contenido en el Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, de forma que el mismo se atienda al 30 de agosto de 2022:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 17, del 15 de junio de 2022

Página 11

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
Hallazgo 1: debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/08/2022	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga – inciso b – SO 3232 – artículo 11

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal